

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00151-00.

En los términos del inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificado por conducta concluyente al accionado José Ignacio Zúñiga Peña del auto admisorio del libelo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db7706c1c79a98a74df28d5540641831670908f2a75fb4ac5c8a13015d8ca532**

Documento generado en 09/12/2022 05:47:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>